



RESOLUCION DIRECTORAL N° 815 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

VISTO:

23 FEB. 2017

El expediente administrativo N° 971-2015, ingresado con CUT N° 112858-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Comité de Usuarios del canal, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Saca Saca Pampa Las Moras, Chancashpata, Peña Shingo y Peña Morocho, políticamente ubicado en el sector Huacaniday, caserío Chagualito, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 170-2014-ANA-ALA Huamachuco de fecha 03 de septiembre de 2014, la Administración Local de Agua Huamachuco, reconoció al Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa, solicitó a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Saca Saca Pampa Las Moras, Chancashpata, Peña Shingo y Peña Morocho. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N°054-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar las obras la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, a favor del Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa, por un volumen de agua anual de hasta



RESOLUCION DIRECTORAL N° 315 -2017-ANA-AAA.M

29 250,72m³, equivalente a un caudal de hasta 2,62 l/s, proveniente de los manantiales: Saca Saca Pampa Las Moras, Chancashpata, Peña Shingo y Peña Morocho que discurren de manera natural y captados en la quebrada Huacaniday entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 207 826E – 9 131 924N, a una altitud de 1 711 msnm. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 208 122E – 9 132 497N. en beneficio de nueve (09) usuarios, para un área bajo riego de 3,026 ha, políticamente ubicado en el sector Huacaniday, caserío Chagualito, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 02;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa, las mismas que están conformadas por: una captación rustica, un canal de derivación rustico de 0,30m x 0,25m de ancho y alto de 898 m de longitud y dos laterales de primer orden con longitudes de 580m y 400m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del Subsector Hidráulico Aricapampa Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen de agua anual de hasta 29 250,72m³, equivalente a un caudal de hasta 2,62 l/s, proveniente de los manantiales: Saca Saca Pampa Las Moras, Chancashpata, Peña Shingo y Peña Morocho que discurren de manera natural y captados en la quebrada Huacaniday entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 207 826E – 9 131 924N, a una altitud de 1 711 msnm. Las Fuentes de Agua se ubican entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur que se detalla en el Cuadro N° 01. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 208 122E – 9 132 497N. en beneficio de nueve (09) usuarios, para un área bajo riego de 3,026 ha, políticamente ubicado en el sector Huacaniday, caserío Chagualito, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 02. La relación de beneficiarios se muestra en el Anexo N° 01 de la parte resolutive y conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación de Puntos de Captación

| Fuentes de Agua | COORD. UTM WGS 84 Zona 18 Sur | | ALTITUD msnm | Caudal l/s |
|---------------------|-------------------------------|------------|--------------|-------------|
| | Este | Norte | | |
| M. Saca Saca Pampa. | 207 281 | 9 131 264 | 2 162 | 0,63 |
| M. Chansahspata | 207 156 | 91 130 900 | 2 355 | 0,52 |
| M. Peña Shingo | 207 296 | 9 131 569 | 2 116 | 0,78 |
| M. Peña Morocho | 207 302 | 9 131 137 | 2 190 | 0,69 |
| TOTAL | | | | 2,62 |

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

| UNIDAD | ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m ³) | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|------|------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|------|---------|------|-----------|
| | ENE. | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SET. | OCT. | NOV. | DIC. | Total |
| Caudal (l/s) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,20 | 0,93 | 2,12 | 2,60 | 2,62 | 1,70 | 0,00 | 0,91 | 0,00 | |
| Volumen (m ³) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 518,40 | 2490,91 | 5495,04 | 6963,84 | 7017,41 | 4406,40 | 0,00 | 2358,72 | 0,00 | 29 250,72 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados de de los



RESOLUCION DIRECTORAL N° 315 -2017-ANA-AAA.M

manantiales: Saca Saca Pampa Las Moras, Chancashpata, Peña Shingo y Peña Morocho. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del subsector Hidráulico Aricapampa, y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Huamachuco, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Luis Ferrnando Biffi Martín
DIRECTOR

Anexo 01: Relación de Beneficiarios del Comité de Usuarios del canal 99 Huerta Huacaniday Convento del Subsector Hidráulico Aricapampa

| N° | NOMBRE DEL USUARIO | DNI/RUC | Datos del Predio | | | | Del Bloque de Riego | | | | Volumen Actual Asignado (m³) |
|-------|----------------------------------|----------|------------------------|------------------|---------------|----------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------|------------------------------|
| | | | Nombre del Predio | Código Catastral | Area Total ha | Area B.R. (ha) | Nombre del canal de Servicio | Nombre | Punto de Captación (WGS 84 18 Sur | | |
| | | | | | | | | | Este | Norte | |
| 1 | RODRIGUEZ CRUZ CUSTODIO | 19535331 | Yo me Voy tu te quedas | 019470 | 0,3063 | 0,3063 | 99 Huerta Huacaniday Convento | 99 Huerta Huacaniday Convento | 207 826 | 9 131 924 | 2 959,96 |
| 2 | CRUZ JULCA NICOLAS | 19534264 | LAS CHALARINAS | 019482 | 0,9026 | 0,9026 | | | | | 8 722,36 |
| 3 | CRUZ JULCA MARÍA | 46465952 | LAS AMELIAS | 019489 | 0,2493 | 0,2493 | | | | | 2 409,13 |
| 4 | ACOSTA CERIN EUGENIO | 19534558 | BLANCA PIEDRA | 019453 | 0,0725 | 0,0725 | | | | | 700,61 |
| 5 | ACOSTA ESCOBEDO ROLANDO | 80451742 | LAS BARTOLAS | 019458 | 0,2203 | 0,2203 | | | | | 2 128,89 |
| 6 | ACOSTA ESCOBEDO MATAS GRMALDO | 19536660 | EL NISPERO | 019450 | 0,0774 | 0,0774 | | | | | 747,96 |
| 7 | CRUZ LUJAN ESPERANZA | 40696623 | EL MANGUITO INGERTO | 019485 | 1,0070 | 1,0070 | | | | | 9 731,23 |
| 8 | ARAUJO RUIZ MARGARITA SILOS | 80452310 | ME PERDISTES | 019447 | 0,1765 | 0,1765 | | | | | 1 705,62 |
| 9 | ACOSTA ESCOBEDO SANTIAGO FROILAN | 19535386 | NARAJAS | 019461-76 | 0,0150 | 0,0150 | | | | | 144,95 |
| Total | | | | | 3,0269 | 3,0269 | ASIGNACIÓN | | | | 29 250,72 |



Handwritten signature or initials.